



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Delegación de competencias

M.^a Eulalia Díez Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villasandino.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto dispongo:

Primero. – En sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2012 se procedió a delegar por parte de la Sra. Alcaldesa en el Pleno de la Corporación la competencia para el otorgamiento de las licencias de obras.

El 28 de agosto de 2012 se procedió a realizar una avocación de competencias por la Alcaldesa en funciones.

Segundo. – De las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde, se delega en el Pleno de la Corporación el otorgamiento de las licencias de obras, dejando por lo tanto sin efecto la avocación realizada en fecha 28 de agosto de 2012.

Tercero. – El presente Decreto producirá efectos desde el día 9 de noviembre de 2012, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Dado en Villasandino, a 8 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Eulalia Díez Pérez